



COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO
CATE - MAGAP - 001 - 2010

SECCIÓN IV

RESOLUCIÓN DE APROBACION DE LOS PLIEGOS

RESOLUCION No. 173

Dr. Ramón Espinel Martínez
Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNC dice textualmente: "El Instituto Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Instituto Nacional de Contratación Pública".

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gov.ec;

Que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que en el expediente consta las certificaciones presupuestarias 360 9999 0000 22 00 027 001 - 84105 0000 001 0000 vehículos, 360 9999 0000 22 00 028 001 - 84105 0000 001 0000 vehículos, 360 9999 0000 22 00 029 001 - 84105 0000 001 0000 vehículos, 360 9999 0000 22 00 005 001 - 840405 0000 001 0000 vehículos, para esta contratación y una vez verificado que las 36 camionetas a Diesel turbo doble cabina doble 4x4 se encuentran disponible en el catalogo electrónico;

Que el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir;

Que mediante Memorando 987 SFG/MAGAP, del 4 de diciembre de 2009, la Subsecretaría de Fomento Ganadero solicita a mi persona en calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería,





Acuicultura y Pesca, que disponga la autorización para adquisición de los bienes para la ejecución de proyectos contenidos en el "Programa Nacional de Cárnicos" con el SIGOB;

Que mediante Memorando 145 SFG/MAGAP, del 3 de febrero de 2010, la Subsecretaria de Fomento Ganadero solicita al Subsecretario de Desarrollo Organizacional, el realizar la certificación de fondos para cumplir con la ejecución del "Programa Nacional de Cárnicos" y la adquisición de unidades móviles que permitirán los fines de la misma;

Que mediante Memorando 319 DGRF/AP, del 24 de febrero de 2010, el Director de Gestión de Recursos Financieros certifica la disponibilidad presupuestaria para adquirir equipamiento de unidades móviles de salud en un total de US \$201.690,11 (Doscientos un mil seiscientos noventa 11/100 dólares de los Estados Unidos de América) según partida presupuestaria N° 360 9999 0000 22 00 005 001 – 840405 0000 001 0000 vehículos;

Que mediante Memorando 316 MAGAP, del 22 de marzo de 2010, el Subsecretario de Direccionamiento Estratégico solicita al Subsecretario de Desarrollo Organizacional la adquisición de bienes y equipos para la ejecución del "Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos PRONERI";

Que mediante Memorando 485 MAGAP/SFA, del 22 de marzo del 2010, la Subsecretaria de Fomento Agrícola solicita a mi persona en calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, que disponga la autorización para adquisición de 8 camionetas a Diesel turbo doble cabina doble 4x4, para la inspección en el campo y otras labores previstas en el proyecto "Plan tierras" en las 7 zonas de planificación del "MAGAP";

Que mediante Memorando 486 MAGAP/SFA, del 22 de marzo del 2010, la Subsecretaria de Fomento Agrícola solicita a mi persona en calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, que disponga la autorización para adquisición de 18 camionetas a Diesel turbo doble cabina doble 4x4, para la inspección en el campo y otras labores previstas dentro del "Programa Nacional de Innovación Participativa y Productividad Agrícola" en las 7 zonas de planificación del "MAGAP";

Que mediante Memorando 619 DGRF/AP, del 9 de abril del 2010, el Director de Gestión de Recursos Financieros indica a las Subsecretarías de Desarrollo Organizacional y de Planificación la certificación de disponibilidad presupuestaria N° 360 9999 0000 22 00 027 001 – 84105 0000 001 0000 vehículos, 360 9999 0000 22 00 028 001 – 84105 0000 001 0000 vehículos, 360 9999 0000 22 00 029 001 – 84105 0000 001 0000 vehículos, por un monto de US \$760.000,00 (Setecientos sesenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) para la adquisición de varios vehículos que servirán para el desarrollo de los Proyectos en el Programa Servicios Técnicos Agropecuarios, Plan tierras, Innovación Participativa y PRONERI. Se pide a la Subsecretaría de Planificación realice la reforma pertinente con el objetivo de que se asignen los recursos al "Plan Tierra" por un valor de \$868.320,00 (Ochocientos sesenta y ocho mil trescientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América);

Que mediante Memorando 649 DGRF/AP, del 15 de abril de 2010, el Director de Gestión de Recursos Financieros indica a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional que se realizó el reajuste el monto presupuestario en un valor adicional de US \$40.000,00 (Cuarenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) según partida presupuestaria 360 9999 0000 22 00 027 001 – 84105 0000 001 0000 vehículos, dando alcance al valor de \$868.320,00 (Ochocientos



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30 - 350 y Amazonas
Telf: (593) 2 3 960 1000
www.mag.gov.ec

serán destinados para la adquisición de vehículos; y

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para la adquisición de 36 camionetas a Diesel turbo doble cabina 4x4, solicitados por las Subsecretarías de Fomento Agrícola, de Fomento Ganadero y de Direccionamiento Estratégico, según constan en Memorandos: 987 SFG/MAGAP de 04 de diciembre de 2009, 485 SFA/MAGAP de 22 de marzo de 2010, y, 486 SFA/MAGAP de 22 de marzo de 2010.

Art. 2.- Disponer la adquisición de 36 camionetas a Diesel turbo cabina doble 4x4, por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Disponer a las Subsecretarías de Fomento Agrícola, de Fomento Ganadero y de Direccionamiento Estratégico del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en las personas de los Subsecretarios, para que inicien las acciones necesarias para someter el proceso dinámico de Compra por Catálogo Electrónico establecido en el Art. 43 y siguientes del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- La Subsecretaría de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas, a partir de lo cual entrará en vigencia.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **06 MAYO 2010**



DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTINEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA


M.G.V.;G.R.R.

